

7.- El cargo de Jefe de Secretaría de la Rectoría que se propone crear en el Presupuesto en discusión, se llamará Relacionador Administrativo, y el funcionario que lo sirva trabajará a las órdenes del Rector y del Secretario General para impulsar diversas reformas en la estructura administrativa de la Universidad con el objeto de hacerla más coordinada, ágil y moderna;

8.- El Coro de la Universidad dependerá, en lo sucesivo, de la Secretaría General, por lo cual dejará de figurar en "Personal Especial";

9.- Se comisiona al Sr. Osses para que presente un proyecto sobre su proposición de considerar, en el otorgamiento de becas, no sólo el grado de aprovechamiento de los alumnos, sino también su situación económica, dando a cada uno de estos factores un determinado valor;

10.- La Rectoría y el Hon. Consejo Universitario estudiarán, con atención preferente, la transformación de los actuales Internados en Hogares Universitarios, cuando las condiciones y circunstancias lo permitan.

Agotado el debate, los Hon. Consejeros presentes, con la abstención del Sr. Elton, prestan su aprobación al Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1961, con las modificaciones y acuerdos adoptados sobre la materia en el curso del estudio que de él se ha hecho. Dicho Presupuesto se inserta al final de la presente acta, en texto que consta de dos cuerpos, de 3 y 10 páginas, respectivamente, lo cual se tiene como parte integrante de ella.

Se declara, asimismo, que los cargos que existían en Presupuestos anteriores y que no figuran en el de 1961 se entienden suprimidos.

El Sr. Elton pide que conste que su abstención obedece a las siguientes razones: dado el retraso con que recibió el proyecto de Presupuesto, lo que lo obligó a estudiarlo con bastante premura, solicitó informaciones telefónicas al Sr. Tesorero sobre el particular. Pues bien, ni estas informaciones, ni las que se le han dado en el curso de la presente sesión, las considera suficientes como para pronunciarse sobre algunos aspectos fundamentales del Presupuesto para 1961, por lo cual debe abstenerse de decidir con su voto una materia respecto de la cual no posee todos los antecedentes que hubiera deseado.

2.- PETICIONES DEL CLUB DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD.-

Se da lectura a una presentación del Club de Deportes de la Universidad Técnica del Estado, que contiene diversos acuerdos tomados en el 4° Congreso de la Federación de Estudiantes de la Corporación, realizada en Concepción los días 30 de Abril y 1° y 2 de Mayo de 1959, hechos suyos por dicho Club con algunas modificaciones. Las medidas que

se solicitan en estos acuerdos, y que cuentan con informe favorable del Departamento de Bienestar Estudiantil y Deportes (Memo, N° 2, de 12 de Enero de 1961), son las siguientes :

1°.- A partir de 1961, al matricularse un alumno pagará una cuota deportiva de E°2.-, la que se repartirá así : en provincias, 60% para el club de la Escuela y el Bienestar Estudiantil, y el 40% para el Club de Deportes de la Universidad Técnica del Estado. En Santiago, el 40% será para el club de la Escuela y Bienestar Estudiantil y el 60% para el Club de Deportes de la Universidad;

2°.- Los alumnos que se matriculen en la Universidad deben actuar obligatoriamente por los clubes deportivos de sus respectivas Escuelas y por el Club de Deportes de la Universidad. En casos especiales comprobados (por recibir ayuda económica, alimentación, etc. de otras instituciones) tales circunstancias y antecedentes serán estudiados por una Comisión integrada por el Jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil y Deportes, por un miembro del club deportivo de la Escuela a que pertenezca tal alumno y por un representante del Directorio Central del Club de Deportes, quienes resolverán acerca de si los alumnos que se encuentren en esta situación pueden o no seguir actuando por otra institución ajena a la Universidad. Pero, en caso alguno se permitirá que un alumno favorecido con dicho permiso actúe en compromisos oficiales o amistosos en contra de nuestra Universidad. Toda infracción a esta norma significará la cancelación de la matrícula como alumno;

3°.- En lo sucesivo, todos los clubes deportivos de las Escuelas de provincias que compitan en Asociaciones Locales antepondrán a su nombre actual la frase "CLUB DE DEPORTES UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO". Ej.: Club de Deportes Universidad Técnica del Estado.- Escuela de Minas de Antofagasta.

El Hon. Consejo APRUEBA, por unanimidad, lo siguiente :

A partir de 1961, los alumnos de la Universidad, al matricularse, pagarán una cuota de E°2 para Bienestar Estudiantil y Deportes, la que se repartirá en la siguiente forma : en provincias, el 60% para el Club de la Escuela y el Bienestar Estudiantil, y el 40% para el Club de Deportes de la Universidad Técnica del Estado. En Santiago, el 40% se entregará para el Club de la Escuela y el Bienestar Estudiantil, y el 60% para el Club de Deportes de la Universidad Técnica del Estado.

Estos dineros ingresarán a la cuenta "Fondos de terceros", para los fines contables del caso.

En cuanto a las peticiones establecidas en los puntos 2° y 3° de la presentación hecha por el Club de Deportes, se ACUERDA dejar pendiente una resolución al respecto.